



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

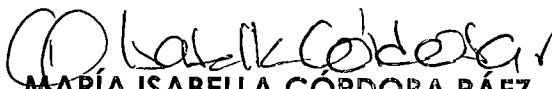
01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001400303420180060100

De conformidad con la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **pago total de la obligación.**
- 2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado o entidad respectiva, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. P. Oficiése.
- 3.- **ORDENAR** desglose y posterior entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.
- 5.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	02 JUN. 2020
El Secretario,	CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 1100140030342017-01107-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ -

H Q

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	02 JUN. 2020
La Secretaría,	
 CRISTIAN PALO MUÑOZ LEÓN	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. – Colombia.

10 1 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001400303420180067900

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	10 2 JUN. 2020
El Secretario,	CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

H.Q.



25

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

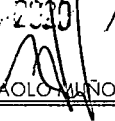
01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001400303420180068000

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No.	30
de hoy	02 JUN. 2020
El Secretario,	 CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

H.Q.



23

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001400303420180068300

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	02 JUN. 2020
El Secretario,	CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

H.Q.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001400303420180077400

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	02 JUN. 2020
El Secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

H.Q.



58

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

01 JUN. 2020

Ref.: Ejecutivo 1100140030342017-01107-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ -

H Q

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	30
de hoy	01 JUN. 2020
La Secretaria,	
CRISTIAN PALO MUÑOZ LEÓN	